



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 - 2025/GRP-UE.301-CM" PRG"-D/ADM.

Piura, 07 de Febrero del 2025.

VISTO: El Memorando N° 081-2025-CM-"PRG"/ADM, de fecha 07 de Febrero del 2025, proveniente de la Oficina de Administración de esta Entidad; con la Resolución Jefatural N° 002-2025/GRP-UE.301-CM."PRG"-D/ADM, de fecha 17 de Enero del 2025; con el Informe Legal N° 126-2025/GRP-UE.301:CM."PRG"/I.3, de fecha 05 de Febrero del 2025, y el Informe N° 051-2015-CM."PRG" C.PAT. de fecha 21 de Enero del 2025, proveniente del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene como finalidad "regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre del 2021: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la antes referida Directiva, señala que la Comisión de Inventario es designado por la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución, y para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución del inventario físico. La comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados de inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La comisión de inventario elaborara el informe final de inventario y suscribe el acta de conciliación patrimonio - contable;

Que, mediante el Informe N° 023 - 2025-CM-"PRG"-C.PAT, de fecha 15 de Enero del 2025, el responsable de Control Patrimonial señala que encontrándose próximo al cierre del ejercicio fiscal 2024, es necesario conformar la Comisión de toma de inventario físico al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Que, asimismo, de acuerdo a los parámetros de la norma, estamos en los plazos para ejecutar y disponer la conformación de los equipos de trabajo y ratificar a los responsables de la Comisión de Inventario para el año 2024 y 2025; por ello es que se recomienda disponer que la Oficina de Asesoría Legal procese la Resolución de la Comisión de Inventario y se alcance al Área de Control Patrimonial, a fin de poder Cerrar administrativamente el año 2024 y Aperturar el año 2025, evitando llamadas de atención de los órganos rectores superiores;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2025/GRP-UE.301-CM."PRG"-D/ADM, de fecha 17 de Enero del 2025, se Conformar la **COMISIÓN DE INVENTARIO** de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, que se encargará de efectuar la Toma de Inventario al 31 de diciembre del 2025, sin embargo, la misma ha sido objeto de observación por parte del responsable de Control Patrimonial de nuestra Entidad, mediante Informe del Visto N° 051-2015-CM."PRG" C.PAT. de fecha 21 de Enero del 2025; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal del Visto, N° 126-2025/GRP-UE.301:CM."PRG"/I.3, de fecha





05 de Febrero del 2025; por lo que ahora corresponde emitir acto resolutivo que modifique la conformación de dicha Comisión de Inventario, en cuanto a su parte resolutive;

De conformidad con lo dispuesto y opinado en los documentos del Visto, con las atribuciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y en uso de las facultades delegadas conforme a la Resolución Directoral N° 004-2025/GRP-UE-301:CM"PRG"-D, de fecha 08.01.2025, que encarga el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, a la Sra. Lic. Adm. Edy Angelina Vilela Núñez, con efectividad a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de diciembre del 2025; corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 002-2025/GRP-UE.301-CM."PRG"-D/ADM, de fecha 17 de Enero del 2025, la cual debe quedar redactada como a continuación se detalla e inalterable en lo demás que contiene:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO** de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, que se encargará de efectuar la Toma de Inventario al 31 de diciembre del 2024 - 2025, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Sra. MÓNICA ESTELA ARANDA RODRÍGUEZ – DNI. N° 41443412, como representante de la Oficina General de Administración (OGA), quien actuará en calidad de Presidente.

Srta. CPC. JOHANA LIZBETH MAZA VELÁSQUEZ – DNI. N° 70177316, como representante del Área de Contabilidad, quien actuará en calidad de integrante.

Sr. Bach. JESÚS YAIR SAAVEDRA ESPINOZA – DNI. N° 72513815, como representante del Área de Abastecimientos, quien actuará en calidad de integrante.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

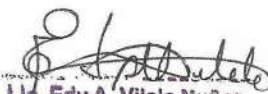
ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad que proceda a instalarse y presentar el Plan de Inventario, el mismo que será aprobado por la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2024 - 2025, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario 2024 - 2025, coordinando con las áreas de Control Patrimonial y de Contabilidad, para la conciliación patrimonio – contable, luego de lo cual presentará ante la Oficina de Administración el Informe final y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2024 - 2025, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, área de Contabilidad, área de Recursos Humanos y área de Control Patrimonial de la Entidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Lc. Edy A. Vilela Nuñez
(E) ADMINISTRACIÓN
IEPM "CM PEDRO RUIZ GALLO"